



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 03 DE FEBRERO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 329/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa, de Profesión Matrona.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y la Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa de Profesión Matrona, el que tendrá una vigencia, desde el 29 de enero del 2016 hasta 31 de diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) por hora, Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPLARZLA





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 27 de Enero del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil Comuna de Tucapel, y la Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa, Cedula de Identidad N° 4.527.940-2 Chilena, Domiciliado en Avenida Linares 1507 en Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa, se compromete a realizar la función de Matrona para la atención de pacientes en lista de espera en posta de Tucapel y gestión administrativa propia al rol, cuando se requiera de sus servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$10.000.- (Diez mil pesos) por hora efectivamente realizada, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 29/01/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel. La Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa, deberá presentar la boleta de honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, además las hojas de atención de pacientes, en oficina de partes del Dpto. Comunal de Salud.

CLAUSULA QUINTA: Se deja Establecido que la Srta. Catherine Beatriz Reyes Figueroa, para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

CATHERINE REYES FIGUEROA
MATRONA

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE